

La crisis de Venezuela y el derecho internacional de los derechos humanos



Partimos de la naturaleza jurídica progresiva y voluntarista del Derecho Internacional. Los derechos humanos, dice Norberto Bobbio, nacen cuando deben o pueden, siendo derechos históricos que aparecen en determinadas circunstancias, caracterizadas por luchas por la defensa de nuevas libertades contra viejas poderes.

En el campo político, jamás se habían producido acontecimientos que tan rudamente anularan la condición humana de los venezolanos. En Venezuela, las instituciones democráticas, antes de 1999, nos hicieron conocer programas idóneos cuyos esfuerzos consiguieron niveles razonables de bienestar y desarrollo. Hoy, somos testigos de un proceso salvaje de destrucción que nos muestra las plagas del hambre, la enfermedad y la muerte. El aparato productivo del Estado desapareció. Es patético el hundimiento de Petróleos de Venezuela S.A. (PDVSA), el dominio y control de la disminuida industria petrolera está en las manos perversas e intrusas de la Habana. La herida más profunda es la violencia que destruye la estructura social con funestas consecuencias. Las Fuerzas Armadas Nacionales, cuya responsabilidad es la preservación del sistema de libertades, fueron desligadas del proceso democrático. Por esto, el diálogo, vía normalmente válida, es en nuestro caso una falsedad sin límites.

El Derecho Internacional de los Derechos Humanos

El 2 de mayo de 1948 se aprobó la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Ciudadano. Así

comienza su andadura la Organización de Estados Americanos (OEA). Motivo de orgullo para los americanos es que la Asamblea General de Naciones Unidas enuncia la Declaración Universal de los Derechos Humanos en diciembre de 1948, pocos meses más tarde.

Los objetivos primordiales de la OEA son la defensa y protección de la democracia representativa y de los derechos fundamentales. El Tratado de Río de Janeiro de 1947, desarrolla el concepto de la seguridad no sólo contra un ataque al territorio americano sino como muro a la subversión interna provocada por una propaganda ideológica contraria al sistema democrático y de libertades públicas como el comunismo. Asimismo, la Conferencia Panamericana de Caracas de 1954, declara que se debe preservar la integridad política de los Estados contra una intromisión del comunismo internacional.

Entonces, existe una solución para el problema venezolano en el marco de la Organización de Estados Americanos, evadiendo las horcas caudinas del anacrónico veto de Rusia y China en el Consejo de Seguridad. Resolver los problemas regionales sin acudir al mismo es una aspiración legítima y ancestral del Derecho Americano, oscurecida algunas veces por la intervención unilateral norteamericana en uso de su política de gran potencia.

Brasil propuso en el contexto de la fundación de la ONU que las situaciones regionales se resolvieran en su respectivo bloque sin intervención del Consejo de Seguridad. El paso del tiempo no es en vano, hace 70 años, Francia, Reino Unido, China, Rusia y EEUU, miembros permanentes del Consejo de Seguridad, han cambiado ostensiblemente y las circunstancias también, lo cual elimina su posibilidad de aportar una solución objetiva, imparcial y justa.

La Ayuda Humanitaria es aceptada como el conjunto de iniciativas en favor de las víctimas de desastres desencadenados por catástrofes naturales o conflictos armados. Son consideradas como providencias dirigidas a satisfacer las necesidades de las personas, ellas constituyen la esencia de la acción humanitaria y no los Estados que dan prioridad a sus intereses políticos y económicos.

El colapso venezolano revisa todos los códigos de medición del desarrollo y de los estándares de bienestar. Una obra inédita, una tragedia.

La economía venezolana atraviesa una severa recesión. En los últimos cuatro años, el PIB ha caído un 55%, lo cual nos retrotrae a la década de los cincuenta. Entre los miembros de la OPEP, Venezuela es el único que padece hiperinflación. Los índices de pobreza revelan el porcentaje alarmante del 87% para el 2017, ya que el salario mínimo es el más bajo de América Latina.

La corrupción ha llevado este cuadro a niveles aún más dramáticos. El 95% de los ingresos por exportaciones en Venezuela proviene de PDVSA. Entre 2003 y 2015, se exportaron casi ochocientos mil millones de dólares en petróleo, y el Banco Central de Venezuela recibió menos de la mitad. ¿A dónde fueron a parar esas divisas? En lenguaje prosaico, se las robaron.

Esta crisis ha causado una diáspora forzosa de entre 4 y 5 millones de venezolanos, un verdadero desastre.

Una solución posible: Los principios de Intervención Humanitaria y Responsabilidad de Proteger

La Intervención Humanitaria utiliza los medios diplomáticos o jurisdiccionales de solución de conflictos y determina la obligación de proteger los Derechos Humanos al Estado y a la Comunidad Internacional. Se analiza desde la perspectiva jurídica como la más poderosa motivación para recurrir a medios militares, tal como aconteció, ante la necesidad de socorrer las poblaciones víctimas de su propio Estado, en el caso de

Somalia en 1993 y en Libia en 2011.

La idea de un pacifismo activo cobra fuerza en nuestros días. El principio de la Soberanía Estatal ha cedido su preeminencia al principio de la Intervención Humanitaria. Esta noción hace referencia a la utilización de medidas económicas, políticas o de otra naturaleza para forzar al Estado transgresor a subordinar el ejercicio de sus derechos soberanos.

Ante la colisión entre los Derechos Humanos y la Soberanía y la No Intervención, prevalecen los primeros, es así como la doctrina más avanzada señala que se debe intervenir para evitar una violación flagrante y criminal de los mismos.

En relación a Venezuela, es justificable invocar la Responsabilidad de Proteger a las poblaciones en aquellos Estados en los que se violan sistemáticamente los DDHH, mecanismo instituido por Naciones Unidas en 2005.

Una Tendencia doctrinal piensa que su aplicación debería cumplirse por el Consejo de Seguridad de ONU, corriéndose el riesgo de la frustración por el veto reconocido a sus integrantes. En mi opinión, es un hecho que vetar acciones destinadas a evitar una lesión que inflige sufrimientos indecibles podría convertir al Consejo de Seguridad en un obstáculo insuperable para el ejercicio de la responsabilidad de proteger, lo que va en desmedro de su credibilidad y legitimidad. En el caso venezolano, podría resolverse la crisis en el marco del Sistema Interamericano, en el seno de la OEA que reúne 35 Estados, desde las Cataratas del Nágara a Cabo de Hornos, de Canadá a Argentina, el Continente Americano entero.

Luis Almagro, secretario general de la Organización de Estados Americanos, ha emprendido un camino arduo en la defensa de la democracia y la libertad de Venezuela, que hoy renueva su esperanza tras veinte años de oscuridad y tiranía.